

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA N° 032/2021-2022
06 de octubre de 2021

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018, que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias; el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni; la solicitud de Modificación Presupuestaria formulada por el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de fecha 16 de septiembre de 2021 recepcionada por la ALDB en fecha 17 de septiembre de 2021; el Informe de la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social N° 017/2021-2022 de fecha 05 de octubre de 2021, y.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 277 de la Constitución Política del Estado y el Artículo 30 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización “Andrés Bólvarez” señalan que el Gobierno Autónomo Departamental se encuentra constituido por una Asamblea Legislativa Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias, y por un Órgano Ejecutivo.

Que, el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo N° 3607, de 27 de junio de 2018, establece los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones presupuestarias al Presupuesto General del Estado.

Que, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni señala que el Pleno tiene entre sus atribuciones aprobar y/o rechazar modificaciones al presupuesto del Órgano Ejecutivo Departamental.

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota de fecha 16 de septiembre del año 2021, el Gobernador del Departamento remitió a la Asamblea Legislativa, la solicitud de modificación presupuestaria Intrainstitucional - Interprograma consistente en traspasar recursos del programa **"Mantenimiento Preventivo y Correctivo Edificios GAD- Beni"**, Categoría Programática 14 00 80 de la Secretaría de Obras Públicas, al Programa **"Fortalecimiento Institucional Corregimiento del municipio de Reyes"**, Categoría Programática 16-0-101, por la suma total de **Bs. 400.000,00 (Cuatrocientos Mil 00/00 Bolivianos)**, conforme al cuadro **DE: A:adjunto**.

Que, la referida solicitud de modificación presupuestaria fue recepcionada por la ALDB en fecha 17 de septiembre de 2021 y remitida a la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social para su análisis, consideración y presentación del Informe correspondiente al Pleno de la Asamblea.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 017/2021-2022 de la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social de fecha 05 de octubre de 2021, los miembros de la Comisión recomiendan al Pleno la aprobación de la Modificación Presupuestaria solicitada.

Que, la modificación presupuestaria solicitada no obstaculiza el cumplimiento de los objetivos de gestión del Gobierno Autónomo Departamental del Beni, no genera obligaciones o deudas por las reasignaciones efectuadas, no compromete el pago de obligaciones, no vulnera ninguna disposición legal vigente y es responsabilidad exclusiva de la entidad solicitante.

Que, en Sesión Ordinaria N° 040/2021-2022, de fecha 06 de octubre del año 2021, el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, aprobó por

unanimidad de votos el Informe N° 017/2021-2022 de la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social de fecha 05 de octubre de 2021 y en consecuencia la Modificación Presupuestaria solicitada, por lo que corresponde emitir la presente Resolución.

POR TANTO:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación presupuestaria Intrainstitucional - Interprograma consistente en traspasar recursos del programa **"Mantenimiento Preventivo y Correctivo Edificios GAD- Beni"**, Categoría Programática 14 00 80 de la Secretaría de Obras Públicas, al Programa **"Fortalecimiento Institucional Corregimiento del municipio de Reyes"**, Categoría Programática 16-0-101, por un monto total de **Bs. 400.000,00 (Cuatrocientos Mil 00/00 Bolivianos)**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Forman parte indisoluble de la presente Resolución el cuadro de distribución (DE:A:) de la modificación presupuestaria aprobada.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en la Ciudad de la Santísima Trinidad, a los seis (06) días del mes de octubre de dos mil veintiún años.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



Edgar Segundo Rea Avaroma
PRESIDENTE EN EJERCICIO



Bertha Vejarano Congo
PRIMER SECRATARIA

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS PROGRAMA: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EDIFICIOS GAD-BENI
DE:

ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN. FUN.	FTE	ORG	ET	PARTIDA	DESCRIPCION	MONTO
908	7	15	14	0	80	4.4.3	20	220			MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EDIFICIOS GAD-BENI	
										24110	Mantenimiento y Reparación de Inmuebles	400.000
											Total Fuente y Org.	400.000,00

CORREGIMIENTO DEL MUNICIPIO DE REYES PROGRAMA: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

A:

ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN. FUN.	FTE	ORG	ET	PARTIDA	DESCRIPCION	MONTO
908	50	102	16	0	101	1.1.1.	20	220			FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	
908	50	102	16	0	101	1.1.1.	20	220		24110	Mantenimiento y reparación de Inmuebles	77.000
908	50	102	16	0	101	1.1.1.	20	220		32200	Confeccion textiles	10.000
908	50	102	16	0	101	1.1.1.	20	220		34300	Llantas y neumaticos	20.000
908	50	102	16	0	101	1.1.1.	20	220		43110	Equipo de oficina y muebles	39.999,6
908	50	102	16	0	101	1.1.1.	20	220		42230	Otras construcciones y mejoras de Bienes Publico de dominio Privado	253.000
908	50	102	16	0	101	1.1.1.	20	220			Total Fuente y Org.	400.000,00

V.B.
Ing. Marco Rodrigo Canessa Mate
SECRETARIO DEPARTAMENTAL
DE OBRAS PUBLICAS
GAD - BENI



Ing. Olyvia Mamani
TECNICO
CORREGIMIENTO DE REYES

